

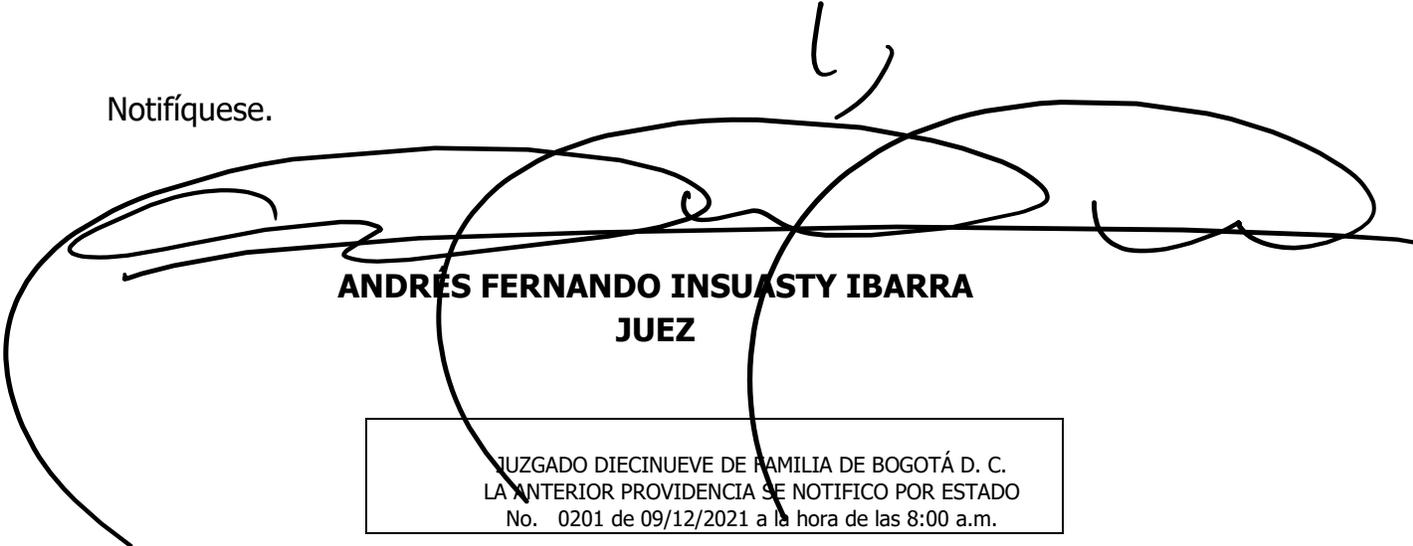
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., siete de diciembre de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Agréguese al plenario la sustitución de poder efectuada por el apoderado de la parte actora a la abogada MÓNICA LEONOR POSADA MORA. En todo caso, para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el abogado EMILIANO PUERTO GONZÁLEZ en memorial de 4 de noviembre de 2021 (índice 007), REASUMIÓ el poder inicialmente otorgado como abogado principal del señor JORGE ENRIQUE QUITIAN MUÑOZ, por lo que se solicita al referido abogado para que aclare la manifestación realizada en ese último memorial, en la que indica que la doctora MÓNICA LEONOR POSADA MORA actuará como abogada suplente.

2. Por otra parte, conforme a memoriales visibles a índices 004 y 005 del expediente digital y como quiera que en auto de 21 de julio de 2020 se ordenó efectuar la notificación de la señora MARICELA CAMPO MARTÍNEZ a la nueva dirección reportada por la parte actora, sin que se evidencia dentro del plenario que la misma se haya efectuado; que previo a ordenar el emplazamiento de la demandada, se REQUIERE al extremo activo para que proceda a allegar la respectiva constancia de dicha comunicación remitida a la dirección: carrera 79 C No. 57 A Bis – 46 Sur, Barrio Roma Rubi, y en la que conste que ciertamente no fue posible hacer efectiva esa notificación.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0201 de 09/12/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a49981538575c7b688e383b0b8bc9b4ed753c546bf2b6f56ec51c5c2a4817090**

Documento generado en 07/12/2021 05:34:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>